



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1933-R-2018

Huancayo, 24 ABR. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00220-2018-R-UNCP presentado el 12 de abril 2018, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para los docentes Arq. José Ricardo Marroquín Quijandría M.Sc. Victoria Ancasi Concha.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1219-2005-OCI/UNCP presentado el 01 de octubre 2005, la Contraloría General de la Republica, a través del Oficio N° 0428-2007-CG/DC de fecha 06.03.2007, remite el informe de Auditoría N° 020-2007-CG/EA en la que determinaron recomendaciones; entre ellas la recomendación N° 1 que dispone el inicio de las acciones administrativas disciplinarias a los funcionarios y servidores involucrados en las Observaciones N° 01, 02 y 03;

Que, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diferentes resoluciones de sanción y prescripción no encontrándose ningún acto administrativo para la M.Sc. Victoria Ancasi Concha. Asimismo, no se ha encontrado acto administrativo que concluya lo resuelto con Resolución N° 02632-R-2007;

Que, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

Que, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Auditoría N° 020-2007-CG/DC y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa del Arq. José Ricardo Marroquín Quijandría y M.Sc. Victoria Ancasi Concha, comprendidos en las Observaciones 02 y 03 del Informe de Auditoría;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa del **Arq. José Ricardo Marroquín Quijandría** y **M.Sc. Victoria Ancasi Concha**, comprendidos en las Observaciones 02 y 03 del Informe de Auditoría N° 020-2007-CG/EA, y disponer su archivo definitivo.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR